



MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 02/22

LXXX REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”

Se realizó los días 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay (PPTP), la LXXX Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, por sistema de videoconferencia de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12, con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 13/15.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexos II y V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del GMC (Anexo IV-A):

En esta oportunidad no se elevaron proyectos de norma.

2.2. Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna (Anexo IV-B):

P. Res. N°	Asunto
03/22	Reglamento Técnico MERCOSUR de Instalación de Dispositivos de Iluminación y Señalización Lumínica

2.3. Proyectos de Resolución que se continúan en Consulta Interna (Anexo IV-C):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
02/22	Modificación de la Resolución GMC N° 46/06 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre disposiciones para envases, revestimientos, utensilios, tapas y equipamientos metálicos en contacto con alimentos”	Las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay iniciaron el proceso de consulta interna. La delegación de Uruguay se encuentra en consulta interna.

2.4. Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-D):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
11/19	“Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturón de Seguridad”	Las delegaciones de Argentina y de Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el Anexo VI del Acta N° 01/21 del SGT N° 3. La delegación de Uruguay informó que finalizó el proceso de consulta interna y se encuentra analizando internamente las observaciones las cuales serán compartidas oportunamente.
05/20	“Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad de frutilla” (Derogación de la Resolución GMC N° 85/96)”	La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VI del Acta N° 04/21 del SGT N° 3. La delegación de Brasil finalizó el proceso de consulta interna con observaciones. Las observaciones constan en el Anexo VI del Acta 01/22. Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de

		<p>consulta interna sin observaciones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Argentina y Brasil.</p> <p>La Delegación de Brasil remitió información complementaria (Anexo VI).</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones complementarias de la delegación de Brasil.</p>
06/20	<p>"Reglamento Técnico MERCOSUR de identidad y calidad del pimiento" (Derogación de la Resolución GMC N° 142/96)"</p>	<p>La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VII del Acta N° 04/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil finalizó el proceso de consulta interna con observaciones las cuales constan en el Anexo VII.</p> <p>Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones.</p> <p>Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de las delegaciones de Argentina y Brasil.</p>
09/20	<p>"Reglamento Técnico MERCOSUR para Aparatos Electrodomésticos y similares - Requisitos Generales"</p>	<p>La delegación de Argentina informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones, las cuales constan en el Anexo VIII del Acta N° 04/21 del SGT N° 3.</p> <p>La delegación de Brasil informó que continúa en proceso de consulta interna.</p> <p>Las delegaciones de Paraguay y de Uruguay informaron que finalizaron el proceso de</p>

		consulta interna sin observaciones.
02/21	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre paragolpes trasero de los vehículos de carga”	Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que se encuentra en consulta interna.
03/21	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el uso de almidones en quesos de muy alta humedad”	Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que se encuentra en consulta interna. La delegación de Uruguay informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que constan en el Anexo VIII .
04/21	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el uso de aditivos alimentarios y coadyuvantes tecnológicos para la categoría de alimentos 1. Productos lácteos”	La delegación de Paraguay informó que finalizó el proceso de consulta interna sin observaciones. Las delegaciones de Argentina y Brasil informaron que finalizaron el proceso de consulta interna y se encuentran analizando los resultados de la misma. La delegación de Uruguay informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que consta en el Anexo IX .
05/21	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre identidad y calidad de la leche UAT (UHT)”	Las delegaciones de Argentina y Paraguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que se encuentra en consulta interna. La delegación de Uruguay

		informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones que consta en el Anexo X .
07/21	Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 08/06, 09/06, 02/08, 63/18 sobre Aditivos Alimentarios	Las delegaciones de Argentina Paraguay y Uruguay finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones. Las observaciones constan en el Anexo IX del Acta 01/22. Los Coordinadores Nacionales instruirán a la Comisión de Alimentos a dar tratamiento de las observaciones de la delegación de Brasil.

2.5. Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional (Anexo IV-E):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
07/19 Rev.1	“Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Anclajes de Cinturones de Seguridad y Anclajes para Sistemas de Retención Infantil”	Aguardando finalización del P. Res. N° 11/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Cinturones de Seguridad”.
01/21	“Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 sobre materiales, envases y equipos celulósicos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios”	Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que finalizaron el proceso de consulta interna sin observaciones. La delegación de Brasil informó que finalizó el proceso de consulta interna con observaciones. Las observaciones constan en el Anexo VIII del Acta N° 01/22 del SGT N° 3. En la presente reunión, la delegación de Argentina presentó una contrapropuesta para las observaciones de la delegación de Brasil, que será analizada por las demás delegaciones (Anexo XI).

3. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento del Acta N° 01/22 de la CXXII Reunión Ordinaria del GMC.

Asimismo, tomaron nota del Acta N° 02/22 de la CXXIII Reunión Ordinaria del GMC con la aprobación de la Resolución N° 10/22 “Modificación de la Resolución GMC N° 63/18 Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos” y del *Addendum* al Programa de Trabajo 2021-2022 correspondiente a la Comisión de Alimentos (CA).

Por otra parte, los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento que durante la CXXIII Reunión Ordinaria del GMC se autorizó la realización de una reunión técnica adicional durante el presente semestre para continuar con el tratamiento de la Resolución GMC N° 54/00 debiéndose presentar un informe del estado de tratamiento del tema antes de la próxima reunión extraordinaria del GMC.

En este sentido, los Coordinadores Nacionales señalaron la realización de la primera reunión virtual con los expertos técnicos de cada una de las delegaciones en fecha 27 de mayo del año en curso para dar tratamiento al tema **(Anexo XII - RESERVADO)**.

Igualmente, mencionaron que la segunda reunión con los expertos técnicos será realizada el día 8 de julio del año en curso de forma de elaborar el informe técnico requerido por el GMC.

4. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

4.1. Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (PMEC)

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la implicancia de la implementación de la evaluación de la conformidad.

En este sentido, se resaltó los inconvenientes generados al contar con esquemas de evaluación de la conformidad diferentes aplicados por cada Estado Parte conforme a las capacidades sobre la Infraestructura de la calidad. Se reflexionó sobre el entendimiento de la armonización, respecto a la utilización de los diferentes sistemas de evaluación de la conformidad conforme a las situaciones y realidades de los países.

4.2. Buenas Prácticas Regulatorias

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema. La PPTP comentó sobre el encuentro extraordinario virtual organizado por la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, donde se abordarán temáticas claves para el desarrollo de regulaciones y servicios eficientes, proporcionales y de calidad; como la innovación en la mejora regulatoria a través

de la aplicación de la metodología de diseño legal (legal design), el impacto de las regulaciones en grupos específicos y la adopción de buenas prácticas regulatorias en los países de la región. En este sentido, señaló la importancia de los temas a ser desarrollados, por lo que consideró pertinente mencionarlo.

La delegación de Brasil reiteró la importancia de utilizar buenas prácticas regulatorias en el ámbito del SGT N° 3. En este sentido, mencionó que el Análisis de Impacto Regulatorio es fundamental para una mejor toma de decisión por parte de los Coordinadores Nacionales y destacó la importancia de que el SGT N° 3 haga la gestión de su stock regulatorio.

Asimismo, la delegación de Brasil recordó que el Grupo *Ad Hoc* de Temas Regulatorios (GAHTR) tiene el mandato de discutir la aplicación de Buenas Prácticas Regulatorias en el MERCOSUR de manera transversal. Dicho grupo se reunió recientemente a fin de analizar el documento elaborado por consultores bajo supervisión y financiamiento del BID sobre la situación de los SGT técnicos del MERCOSUR con el fin de fortalecer los mecanismos de mejora regulatoria. En dicho documento se presentaron recomendaciones para mejorar las principales etapas del ciclo regulatorio del MERCOSUR de acuerdo con las mejores prácticas internacionales con foco en los procedimientos relativos a la elaboración y revisión de reglamentos técnicos.

4.3. Estudio preliminar sobre el flujo comercial entre Brasil y los socios del MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema y acordaron dar continuidad a las discusiones sobre el estudio presentado por la delegación de Brasil en la LXXVIII Reunión del SGT N° 3 (Anexo XII - Acta N° 04/21).

5. RELACIONAMIENTO CON LA AMN

Los Coordinadores Nacionales recibieron a la Secretaria Ejecutiva de la AMN, la Señora Adriana Rigat, quien informó sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR. El documento presentado consta como **Anexo XIII - RESERVADO**.

Asimismo, señaló sobre lo informado por la Secretaría Técnica de CSM 04 JUGUETES a sus miembros participantes sobre las Consideraciones de Argentina derivadas de la incorporación de la NM300-8 como normativa y como base para establecer un único mercado sobre el juguete de la franja etaria inconveniente o de seguridad planteadas por IRAM (Argentina), el cual será tratado los días miércoles 6 y jueves 7 de julio del año en curso.

6. COOPERACIÓN TÉCNICA

6.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con los representantes del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Sra. Ann-Kathrin Krekeler, Coordinadora General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania, y la Sra. Anett Matbadal, consultora del proyecto, quienes informaron sobre el estado de situación del mismo (**Anexo XIV – RESERVADO**).

Se informó sobre el estado del proyecto en general, los subproyectos e información sobre posible contribuciones a los indicadores.

Se señaló la realización exitosa del taller regional sobre el etiquetado de eficiencia energética en el comercio electrónico desarrollado en la sede de URSEA y la reunión de Task Force de vigilancia de mercado, en la ciudad de Montevideo, los días 14 al 17 de junio del año en curso.

En relación al documento referente a la construcción de indicadores, los Coordinadores Nacionales se comprometieron a revisar y ajustar el mismo para la próxima reunión ordinaria del SGT N° 3.

Sobre el Componente 3: Sensibilización al Consumidor, la delegación de Argentina mencionó que se podría considerar la posibilidad de remitir al Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” del MERCOSUR, vía GMC, una propuesta de cooperación con el mismo, contemplando las actividades siguientes:

Actividad 1: Elaboración de un Manual MERCOSUR con recomendaciones sobre Buenas Prácticas, con lineamientos generales sobre Etiquetado de Eficiencia Energética, para que las Asociaciones de Consumidores capaciten a los consumidores, agentes de asociaciones civiles y empresas. Para este Manual se propone contar con un Experto en el tema. (tres días de elaboración presencial)

Actividad 2: Campañas de sensibilización a nivel local en cada Estado Parte, usando las recomendaciones del Manual elaborado en la Actividad 1.

Actividad 3: Jornada de Sensibilización a las Asociaciones interesadas en el Etiquetado de EE, para que presenten propuestas de proyectos de difusión del etiquetado (Escuelas, material de difusión, otros). (Comentario: las asociaciones interesadas se pueden identificar en el proceso de Consulta interna que se haga en la elaboración del Manual).

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en solicitar al GMC que envíe, vía Comisión de Comercio (CCM) a consideración del CT N° 7, las propuestas de actividades de cooperación mencionadas en el marco del proyecto PTB-MERCOSUR “Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania”, para su consideración.

6.2. Proyecto IILA (Italia) Sector Lácteos

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el tema, tomaron conocimiento de la realización de la reunión del Grupo de Cooperación Internacional (GCI) el día 30 de junio del año en curso y, en ese sentido, aguardarán los avances en dicho ámbito.

El tema continúa en agenda.

7. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La delegación de Brasil informó que incorporó las siguientes Resoluciones GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional:

- Resolución GMC N° 02/20 “Modificación de la Resolución GMC N° 22/02”, internalizada por la Portaria Inmetro N° 249, de 9 de junio de 2021, publicada en el Diario Oficial el 14/06/2021.
- Resolución GMC N° 04/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre identidad y calidad de la cebolla”, internalizada por la Portaria MAPA N° 427, del 27 de abril de 2022, publicada en el Diario Oficial el 28/04/2022.
- Resolución GMC N° 05/21 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre identidad y calidad del Ajo”, internalizada por la Portaria MAPA N° 435, del 18 de mayo de 2022, publicada en el Diario Oficial el 19/05/2022.

La delegación de Paraguay informó que incorporó las siguientes Resoluciones GMC al Ordenamiento Jurídico Nacional:

- Resoluciones GMC N° 09/17 “Derogación de la Res. GMC N° 23/94” y N° 10/17 “Derogación de la Res. GMC N° 74/94” internalizada por la Res. SENAVE N° 391 del 22 de junio de 2022.
- Resolución GMC N° 09/19 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la metodología para efectuar el control metrológico en pescados, moluscos y crustáceos glaseados, a los efectos de determinar el contenido efectivo” internalizada por la Res. INTN N° 279/2022 del 13 de junio de 2022.
- Resolución GMC N° 45/18 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre el vocabulario de términos de metrología legal” internalizada por la Res. INTN N° 280/2022 del 13 de junio de 2022.

8. CONSULTA DE LA COMISIÓN DE ALIMENTOS (Revisión de la Res. GMC N° 26/03, ítem 6.3-contenido líquido)

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre la consulta realizada por la Comisión de Alimentos en su Acta N° 04/21, relativa a la Res. GMC N° 26/03, ítem 6.3., sobre la legalidad y los procedimientos a adoptar para establecer reglas específicas para la declaración de contenido neto en las

etiquetas de los alimentos, considerando la existencia de reglas para la declaración de contenido neto ya armonizadas entre países para productos premedidos en general, a través de la Res. GMC N° 22/02, modificada por Res. GMC N° 02/20.

En este sentido, y luego de haber realizado la consulta con el área pertinente, no existiría en principio un inconveniente jurídico teniendo en cuenta que prevalece la reglamentación vigente e incorporada por todos los Estados Partes. Si bien la Resolución GMC N° 02/20 es la más reciente, podría ser tomada como referencia para la discusión técnica, no obstante, sólo podrá ser considerada como válida de implementación obligatoria una vez incorporada al OJN de todos los Estados Partes, es decir no existe vigencia MERCOSUR hasta tanto la misma sea incorporada, no siendo a la fecha incorporada al OJN de los Estados Partes. No representa un inconveniente jurídico, en el sentido de que debe ser considerada la norma vigente e incorporada por todos los Estados Partes, es la que prevalece. Se señaló que el Protocolo de Ouro Preto en su Artículo 40 establece el proceso que se debe seguir para la vigencia simultánea de las normas MERCOSUR, lo cual fue reglamentado posteriormente por las Decisiones CMC N° 23/00 y 20/02.

La delegación de Brasil indicó su posición de que si existe una resolución que trata de las reglas para la declaración del contenido neto de productos premedidos, esta resolución debe ser la referencia en el caso de la consulta de la Comisión de Alimentos. En ese sentido, resaltó la importancia de internalizar la Res. GMC N° 02/20 e informó que su país ya internalizó dicha resolución e instó a los países a hacer lo mismo.

El tema continúa en agenda.

9. ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el estado de situación del Rotulado Nutricional Frontal de Alimentos, siendo realizada el día 9 de junio del año en curso, una reunión virtual, donde la delegación de Argentina presentó los detalles de la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable y su Decreto N°151/2022. La minuta de la mencionada reunión consta como **Anexo XV - RESERVADO**.

La PPTP presentó, en esta reunión, un Cuadro Comparativo (**Anexo XVI - RESERVADO**) reflejando las posiciones de las delegaciones sobre los diferentes puntos acordados en el proyecto de RTM Etiquetado Frontal para su consideración.

Las delegaciones se comprometieron a analizar el mencionado Cuadro Comparativo, para la próxima reunión.

Los Coordinadores Nacionales coincidieron en mantener el tema en la agenda del SGT N° 3 por una reunión más, considerando lo establecido en la Res. GMC N° 45/17.

10. CODEX ALIMENTARIUS

Los Coordinadores Nacionales contaron con la participación de los representantes de los puntos de contacto de Codex Alimentarius de Argentina (Gabriela Catalani); Brasil (André Luis de Sousa dos Santos); Paraguay (Maria Inés Ibarra) y Uruguay (Cecilia Aguerre), con quienes intercambiaron informaciones sobre los temas tratados en reuniones de Codex.

Se mencionaron temas relevantes, entre ellos las próximas reuniones pendientes; Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas y Comité del Codex sobre Especies y Hierbas Culinarias.

Se señalaron preocupaciones sobre la carta circular que solicita información sobre el etiquetado de sostenibilidad, ya que puede trascender a los objetivos de Codex y sería importante compartir las potenciales respuestas de las delegaciones sobre el tema, de manera a poder coincidir en las manifestaciones.

Asimismo se mencionó sobre la reunión del Comité Ejecutivo, donde en el subgrupo de trabajo sobre la aplicación de las Declaraciones de los Principios de la ciencia, se presentó un documento que sugiere la utilización de nota de pie de página por aquellos países que no se oponen a la ciencia, pero mantienen su objeción y se abstienen de aceptar la adopción de normas de acuerdo con la Declaración 4 de las Declaraciones de los Principios. Este tema amerita un seguimiento de los Estados Partes.

Se intercambiaron comentarios sobre la situación de la reunión del Comité del Codex para América Latina y el Caribe, con fecha prevista para octubre de 2022.

11. ALADI – ACUERDO REGIONAL 8 (AR8)

Los Coordinadores Nacionales tomaron nota sobre los resultados de la primera reunión para la negociación del Acuerdo de Alcance Parcial para la Eliminación de Obstáculos Técnicos al Comercio de Productos Cosméticos, realizada el día 7 de junio del año en curso.

Asimismo, se mencionó que la próxima reunión será realizada el próximo 3 de agosto del año en curso.

12. PEDIDO DE REVISIÓN / ELABORACIÓN Y DEROGACIÓN DE RTM

12.1. Comisión de Alimentos

- a) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 07/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: helados comestibles” – Solicitud de inclusión de aditivo betacaroteno derivado de *Blakeslea trispora*, INS 160a(iii) como colorante con el límite de 0,005 g/100g o 100 ml para la categoría 3.1 helados comestibles prontos para el consumo.**

- b) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares)” - Solicitud de inclusión de aditivo betacaroteno derivado de *Blakeslea trispora*, INS 160a(iii)”
- c) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: Salsas y Condimentos” – Inclusión de aditivo betacaroteno derivado de *Blakeslea trispora*, INS 160a(iii) como colorante para la subcategoría 13.3 “Mayonesa” con límite de 0,01 g/100g.
- d) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: Postres” - Inclusão do aditivo betacaroteno derivado de *Blakeslea trispora*, INS 160a(iii) como colorante para las subcategorías 19.1.1 “Postres de gelatina prontas para consumo” y 19.2.1. “otros postres (con o sin gelatina, con o sin almidos, con o sin gelificantes) prontas para el consumo” con límite de 0,005 g/100g.
- e) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 16/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 12 – sopas y caldos” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 12.1 – Sopas y caldos prontas para el consumo
- f) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales” – Inclusión del aditivo carbonato de calcio como colorante con límite *quantum satis* para la subcategoría 21.1 – Preparaciones culinarias industriales prontas para el consumo (congeladas o no).
- g) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5, confituras (caramelos, pastillas, confites, chicles, turrone, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares)” con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).
- h) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 “RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 19: postres - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).
- i) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 “RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la

categoría de alimentos 13: salsas y condimentos - Solicitud de inclusión de aditivo carbonato de calcio, INS 170(i).

- j) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/08 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 18. Productos para copetín (snacks), subcategorías 18.1 aperitivos a base de papas, cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas) y 18.2 semillas oleaginosas y frutas secas procesadas, cubiertas o no" con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- k) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 07/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 3: Helados Comestibles", con función colorante y límite de 0,1g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- l) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 08/06 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 13: salsas y condimentos", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- m) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales" con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- n) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 50/97 "RTM asignación de aditivos y su concentración máxima para la categoría de alimentos 7: productos de panificación y galletería", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- o) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 51/00 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 21 – preparaciones culinarias industriales", con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- p) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 53/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 5: caramelos, pastillas, confites, chicles, turrónes, productos de cacao y productos con cacao, chocolates, bombones, baños rellenos y otros productos similares" con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183**
- q) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 54/98 "RTM asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la**

categoría de alimentos 19: postres”, con función colorante - Solicitud de inclusión de aditivo azul jenipapo (genipina-glicina), INS 183

- r) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 09/07 "RTM sobre asignación de aditivos y sus concentraciones máximas para la categoría de alimentos 6: cereales y productos de/o a base de cereales” en la función glaceante y límite 00,3 g/100g - Solicitud de inclusión de aditivo mezcla de ésteres de mono y digliceridos de cadena larga, INS 471**
- s) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 30/07 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Envases de Polietilentereftalato (PET) Postconsumo Reciclado Grado Alimentario (PET-PCR grado alimentario) destinados a estar en Contacto con Alimentos”**

Las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay informaron que continúan analizando internamente los pedidos de revisión.

- t) Pedido de Revisión de la Resolución GMC N° 02/12 “RTM sobre lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos”**

La delegación de Brasil presentó el pedido de revisión en la presente reunión y consta en **Anexo XVII**.

La delegación de Uruguay manifestó su acuerdo con el pedido de revisión.

Las delegaciones de Argentina y Paraguay analizarán el pedido y se manifestarán oportunamente.

12.2. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

- a) Reglamentación de los requisitos de seguridad eléctrica para lavarropas de uso domésticos**
- b) Reglamentación de los requisitos de seguridad eléctrica para refrigeradores domésticos**
- c) Elaboración del Reglamento Técnico MERCOSUR sobre requisitos de seguridad eléctrica para centrifugadoras de ropa**

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay manifestaron su acuerdo sobre los pedidos de elaboración realizados por la delegación de Argentina.

La delegación de Uruguay acordó con el tratamiento de los temas en el siguiente orden: refrigeradores domésticos, lavarropas de uso doméstico y máquinas centrifugadoras de ropa.

La delegación de Brasil entiende que la armonización de estos productos en el MERCOSUR no sería el mejor camino a seguir, considerando todos los

esfuerzos realizados por el país con el fin de promover mejoras en su entorno regulatorio para la adopción de buenas prácticas regulatorias, impulsadas por la Ley de Libertad Económica y sus Decretos.

Se mencionó sobre la reciente publicación de la modernización del Modelo Regulatorio de Inmetro y quizás una buena estrategia para el Subgrupo sería estudiar maneras de compatibilizar el nuevo escenario adoptado por Inmetro con las discusiones del SGT N° 3.

Los Coordinadores Nacionales acordaron elevar el tema al GMC de conformidad con la Resolución GMC N° 45/17.

11.3.Comisión de la Industria Automotriz (CIA)

a) Elaboración de RTM para vehículos automotores categoría M1

Los Coordinadores Nacionales intercambiaron comentarios sobre el documento presentado por la delegación de Argentina que busca aclarar como sería la estructura del Reglamento Técnico MERCOSUR para vehículos automotores de la categoría M1.

Los Coordinadores Nacionales acordaron con el pedido de elaboración de un RTM para vehículos automotores categoría M1, solicitado por la delegación de Argentina, e instruirán a la CIA, en la próxima reunión, a elaborar un informe a ser presentado a Coordinadores Nacionales en la primera reunión ordinaria de la PPTA. Dicho informe deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Identificar los ítems de seguridad que podrían ser armonizados para la Categoría M1.
- Conocer los plazos de implementación de acuerdo a las necesidades de los Estados Partes.
- Identificar las regulaciones nacionales sobre los ítems de seguridad a ser armonizados, así como las normas internacionales a ser tomadas de referencia.
- Evaluar la posibilidad de incluir procedimientos de Evaluación de la Conformidad.

b) Revisión de la Resolución GMC N° 89/94 “Homologación de Vehículos”

Las delegaciones de Paraguay y Uruguay reiteraron su acuerdo con el pedido de revisión realizado por la delegación de Argentina.

La delegación de Brasil reiteró que en este momento no está de acuerdo con el pedido de revisión y que prefiere la derogación de la Resolución GMC N° 89/94. La delegación entiende que el avance de la discusión sobre vehículos automotores categoría M1 puede traer buenos insumos al tema relacionado con la homologación de vehículos, permitiendo una mayor madurez para discutir el tema. En ese sentido, sugirió esperar los resultados de las discusiones sobre la categoría M1 para volver al tema sobre la homologación de vehículos.

Sobre la posibilidad de establecer un procedimiento de evaluación de la conformidad con los requisitos mínimos a ser consensuados, la delegación de Brasil manifestó que tampoco podría estar de acuerdo con este enfoque.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener el tema en la agenda.

13. MECANISMO DE ALERTA CON RESPECTO A LA REVISIÓN AUTOMÁTICA DE LAS RESOLUCIONES TRAS LA APROBACIÓN DE LA RES. GMC N° 45/17

La SM informó que continúa trabajando en el desarrollo del módulo para el mecanismo de alerta.

El tema continúa en agenda.

14. INFORME SEMESTRAL DEL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO

Los Coordinadores Nacionales acordaron realizar, junto con la SM y los Coordinadores de las Comisiones, una capacitación para que en un futuro se pueda realizar la carga de los correspondientes Informes Semestrales en la plataforma SIM.

El SGT N° 3 elevó a consideración del GMC, los siguientes Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2021-2022, correspondientes al primer semestre del año en curso: CN, CIA, CM, CG, CSPE, CBUI, CJ, CEC y CA (**Anexo XVIII**).

15. PUNTO 1.3 DEL ANEXO V “REQUISITOS PARA LA FORMACIÓN DE FAMILIA DE JUGUETES”

Las delegaciones de Argentina y Paraguay reiteraron su acuerdo con la propuesta presentada por la delegación de Uruguay, que constó como Anexo XXV - RESERVADO del Acta N° 03/21 del SGT N° 3.

Tal como se acordó en la última reunión, la delegación de Brasil mencionó que realizó consultas internas adicionales con los tomadores de decisiones e informó que su posición y la debida justificación se mantienen como constan en las Actas de las reuniones anteriores, que se debe adoptar el 10% para la formación de padres de familia, para aquellas familias compuestas por más de 10 modelos.

Los Coordinadores Nacionales acordaron mantener este punto, que permanece en disenso, en agenda hasta que finalice la revisión de la Resolución GMC N° 23/04 en la Comisión de Juguetes, en caso de darse otros puntos en disenso.

16. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

16.1. Comisión de Industria Automotriz (CIA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CIA, realizada entre los días 22 y 24 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XIX**.

16.2. Comisión de Metrología (CM)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CM, realizada entre los días 28 y 30 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XX**.

La delegación de Argentina manifestó nuevamente su preocupación por la posición de la delegación de Brasil con relación a la derogación de la Res. GMC N° 51/99. Asimismo, reiteró su propuesta de abordar la revisión de la mencionada Resolución GMC y considerar los puntos de la Resolución que pudieran ser conflictivos para los demás Estados Partes.

La delegación de Brasil reforzó su posición sobre la necesidad de derogar la Res. GMC N° 51/99 y aclaró que los efectos de la Portaria Inmetro N° 87/21 fueron suspendidos por la Portaria Inmetro N° 199/22.

16.3. Comisión de Gas (CG)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CG, realizada entre los días 6 y 15 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXI**.

16.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos (CSPE)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CSPE, realizada entre los días 24 al 27 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXII**.

16.5. Comisión de Bicicleta de Uso Infantil (CBUI)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CBUI, realizada entre los días 21 y 23 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXIII**.

16.6. Comisión de Juguetes (CJ)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CJ, realizada entre los días 8 y 10 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias,

conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXIV**.

16.7. Comisión de Evaluación de la Conformidad (CEC)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CEC, realizada los días 27, 28, y 29 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXV**.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la solicitud de la CEC sobre la posibilidad de contar con un espacio en la agenda de la próxima reunión, para la presentación del Secretario Técnico de la IAAC sobre la experiencia de la comunidad andina en la creación de una red de infraestructura de la calidad.

Al respecto, los Coordinadores Nacionales acordaron evaluarlo en la próxima reunión.

16.8. Comisión de Alimentos (CA)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 02/22 de la CA, realizada los días 14, 15, 21 al 24 y 28 al 30 de junio de 2022, por el sistema de videoconferencias, conforme lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reuniones por el sistema de videoconferencia” que consta como **Anexo XXVI**.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de la solicitud de la CA para ampliar el plazo de la revisión de la Res. GMC N° 46/03 durante el segundo semestre. En ese sentido, los Coordinadores Nacionales acordaron con dicha solicitud.

Teniendo en cuenta los debates en la Comisión de Alimentos sobre la definición de los límites máximos de plomo y cadmio en yerba mate, la delegación de Brasil manifestó su preocupación sobre el rumbo de la discusión actual sobre este tema ya que su delegación, en dicha Comisión, tiene presentado sus posiciones basadas en la ciencia, con transparencia y considerando el análisis de los datos científicos existentes.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 3 será convocada oportunamente por la PPTU.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones presentes agradecieron a la Coordinación Nacional del SGT N° 3 de la PPTP por el esfuerzo realizado en la organización de la presente reunión.

Los Coordinadores Nacionales expresaron su agradecimiento a la Secretaría del MERCOSUR por su apoyo en los trabajos de la presente reunión.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte del Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	No se elevaron Proyectos de Resolución a consideración del GMC
Anexo IV-B	Proyectos de Resolución que se elevan a Consulta Interna
Anexo IV-C	Proyectos de Resolución que continúan en Consulta Interna
Anexo IV-D	Proyectos de Resolución que retornan de la Consulta Interna y que permanecen en la Coordinación Nacional
Anexo IV-E	Proyectos de Resolución que permanecen en la Coordinación Nacional
Anexo V	Instrutivo
Anexo VI	Información Complementaria de Brasil al P. Res. N° 05/20
Anexo VII	Observaciones de Brasil al P. Res. N° 06/20
Anexo VIII	Observaciones de Uruguay al P. Res. N° 03/21
Anexo IX	Observaciones de Uruguay al P. Res. N° 04/21
Anexo X	Observaciones de Uruguay al P. Res. N° 05/21
Anexo XI	Contrapropuesta de Argentina para las observaciones de Brasil
Anexo XII	RESERVADO - Primera reunión virtual con los expertos técnicos para continuar con el tratamiento de la Resolución GMC N° 54/00
Anexo XIII	RESERVADO - Informe sobre los avances de los trabajos de armonización de las normas MERCOSUR en atención a los Reglamentos Técnicos MERCOSUR - AMN
Anexo XIV	RESERVADO - Informe sobre el estado de situación del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para el Fomento de la Eficiencia Energética entre el MERCOSUR y Alemania - PTB
Anexo XV	RESERVADO - Minuta reunión virtual realizada el día 9 de junio del 2022 sobre detalles de la Ley N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable y su Decreto N°151/2022 de Argentina
Anexo XVI	RESERVADO - Cuadro Comparativo sobre posiciones de las delegaciones sobre los diferentes puntos acordados en el proyecto de RTM Etiquetado Frontal – PPTP
Anexo XVII	Pedido de Brasil de Revisión de la Resolución GMC N° 02/12
Anexo XVIII	Informes Semestrales sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo 2021-2022, correspondientes al primer semestre del año en curso: CN, CIA, CM, CG, CSPE, CBUI, CJ, CEC y CA
Anexo XIX	Acta N° 02/22 de la CIA
Anexo XX	Acta N° 02/22 de la CM
Anexo XXI	Acta N° 02/22 de la CG
Anexo XXII	Acta N° 02/22 de la CSPE

Anexo XXIII	Acta N° 02/22 de la CBUI
Anexo XXIV	Acta N° 02/22 de la CJ
Anexo XXV	Acta N° 02/22 de la CEC
Anexo XXVI	Acta N° 02/22 de la CA

Por la delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la delegación de Brasil
André Luis de Sousa dos Santos

Por la delegación de Paraguay
Patricia Echeverria

Por la delegación de Uruguay
María Borthagaray

Por la delegación de Bolivia
Tomás Orlando López Flores